

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del finado OSCAR FRANCISCO MERCADO OJEDA se notificó de la demanda, contestando la misma dentro del término legal, por lo que se encuentra pendiente continuar con la etapa procesal pertinente. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 19 de octubre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1º) Señalar el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del Código General del Proceso y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del Código General del proceso.

2º) Cítese a la parte demandante MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHAVEZ, para absolver interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho en la misma audiencia.

3º) PRUEBAS:

- PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en el escrito de demanda.

-TESTIMONIALES: Cítese a los Señores PEDRO CLAVER CASTRO MONTALVO y LEOVIGILDO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, para que en la fecha señalada, rindan declaración testimonial acerca de los hechos expuestos en la demanda, y la unión que existió entre los compañeros.

Se requiere a la parte demandante para que comunique a este despacho los correos electrónicos de las personas citadas, a fin de poder enviarles el link correspondiente para el ingreso a la audiencia.

Notifíquese a la Procuradora Judicial y a la Defensora de Familia. Envíese citación a esta última para que esté presente en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

RAD: 080013110008-2021-00311-00
REF: VERBAL (DEC. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Fija Fecha

FRO

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036df84ff542c7403ba1d70c57e80e87cf6e2df53d740f284c5a355dd1339bbc**
Documento generado en 19/10/2021 02:18:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>